




## El nuevo Estatuto de Aragón obliga a las instituciones públicas a evitar los trasvases

Hace referencia al agua en tres apartados

Efe, Madrid

El nuevo Estatuto de Autonomía de Aragón mandata a las instituciones públicas aragonesas a velar « especialmente » para evitar transferencias de agua y establece que en las inversiones del Estado en Aragón se ponderarán la superficie y la especial orografía del territorio.

Servicios	
	Enviar esta página
	Imprimir esta página
	Atención al lector
<b>Anterior</b>	<b>Volver</b> <b>Siguiente</b>

La tercera reforma del Estatuto de Aragón, que estaba previsto que se aprobara ayer definitivamente en el Senado y que será rubricada el próximo lunes, Día de Aragón, por el Rey de España, hace referencia a los derechos y garantías de los aragoneses respecto al agua hasta en tres ocasiones, la primera en el artículo 19, que obliga a los poderes públicos a velar para evitar trasvases de las cuencas hidrográficas de las que Aragón forma parte, dentro del principio de « unidad de cuenca » defendido siempre por esta comunidad.

El artículo 72 del estatuto, dedicado exclusivamente a las aguas, indica que para la defensa de estos derechos, Aragón emitirá un « informe preceptivo » sobre cualquier propuesta de transferencia de aguas, mientras que el Gobierno de España deberá de propiciar « de forma efectiva » el acuerdo entre las Comunidades que puedan resultar afectadas.

Y la disposición adicional quinta, por último, hace referencia al Pacto del Agua de 1992 para garantizar una reserva de agua para « uso exclusivo de los aragoneses » de 6.550 hectómetros cúbicos, aunque atribuye a la planificación hidrológica del Estado « las asignaciones y reservas » para el cumplimiento del principio de prioridad en el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Ebro.